



**ASOCIACION DE INSPECCIONES
DE CAUCE 1ª ZONA DE RIEGO
DEL RIO MENDOZA**

**DEPARTAMENTO GENERAL
DE IRRIGACION
MENDOZA**

ORIGINARIO DE OFICINA INICIADORA	REPARTICION	LETRA	NRO ORDEN
Asoc.Inspec.1ra.Zona Rjo Mendoza	1020	45	783522
INICIADOR	INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA		
ASUNTO	S/AUTORIZACION PARA LA ERRADICACION DE 16 FORESTALES		
FEC. INICIO	15/12/2020		



ASOCIACION 1° ZONA DE RIEGO RIO MENDOZA
Ricardo Videla 8325 - La Puntilla (5507) – Lujan de Cuyo - Mendoza
Tel./Fax: (0261) 439 1092 – 440 1591 • E-mail: asicprimerazona@asicprimerazona.com.ar

Mendoza, 14 de diciembre de 2020

Sr. Director de Recursos

Naturales Renovables

S/D.-

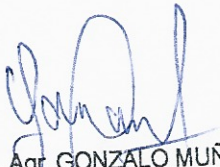
La Inspección Rama Jarillal Unificada tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien autorizar la erradicación de 16 forestales que vegetan al pique del Canal Jarillal, en Ciudad de Mendoza, en ubicación especificada en croquis adjunto.


Motiva el pedido la necesidad de efectuar una obra de entubamiento del Canal durante la próxima corta general de aguas, debido a que el cauce se encuentra entre propiedades lo que dificulta el manejo y la conservación del mismo.

Se informa que se trata de distintos ejemplares, la mayoría de ellos de avanzada edad y deficiente estado vegetativo y en otros casos rebrotes de diferentes especies. A continuación, se detallan los forestales existentes:

ESPECIE	UBICACIÓN		SUBTOTAL
	MARGEN DER	MARGEN IZQ	
ALAMO CRIOLLO	3	1	4
FRESNO	1	1	2
SAUCE LLORÓN	3	1	4
EUCALIPTO		1	1
AILANTHUS		4	4
PALMERA		1	1
TOTAL FORESTALES			16

Entendemos que los forestales han cumplido su ciclo útil y eventualmente constituyen un peligro potencial para el cauce, por roturas de bordos y atoramientos como así también para terceros.


Ing. Agr. GONZALO MUÑIZ
JEFE DISTRIBUCIÓN Y FORESTACIÓN
ASOCIACIÓN 1° ZONA RÍO MENDOZA


GALLOTTI GERARDO LUCAS
Inspector
Insp. Rama Jarillal Unif



ASOCIACION 1° ZONA DE RIEGO RIO MENDOZA
Ricardo Videla 8325 - La Puntilla (5507) – Lujan de Cuyo - Mendoza
Tel./Fax: (0261) 439 1092 – 440 1591 • E-mail: asicprimerazona@asicprimerazona.com.ar

Por lo expuesto solicitamos autorice la erradicación de dichos forestales otorgándole a la presente el carácter de pronto despacho.

Se adjunta planimetría de ubicación.

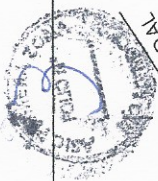
Sin otro particular y a la espera de una resolución favorable los saludamos
atte.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gonzalo Muniz".

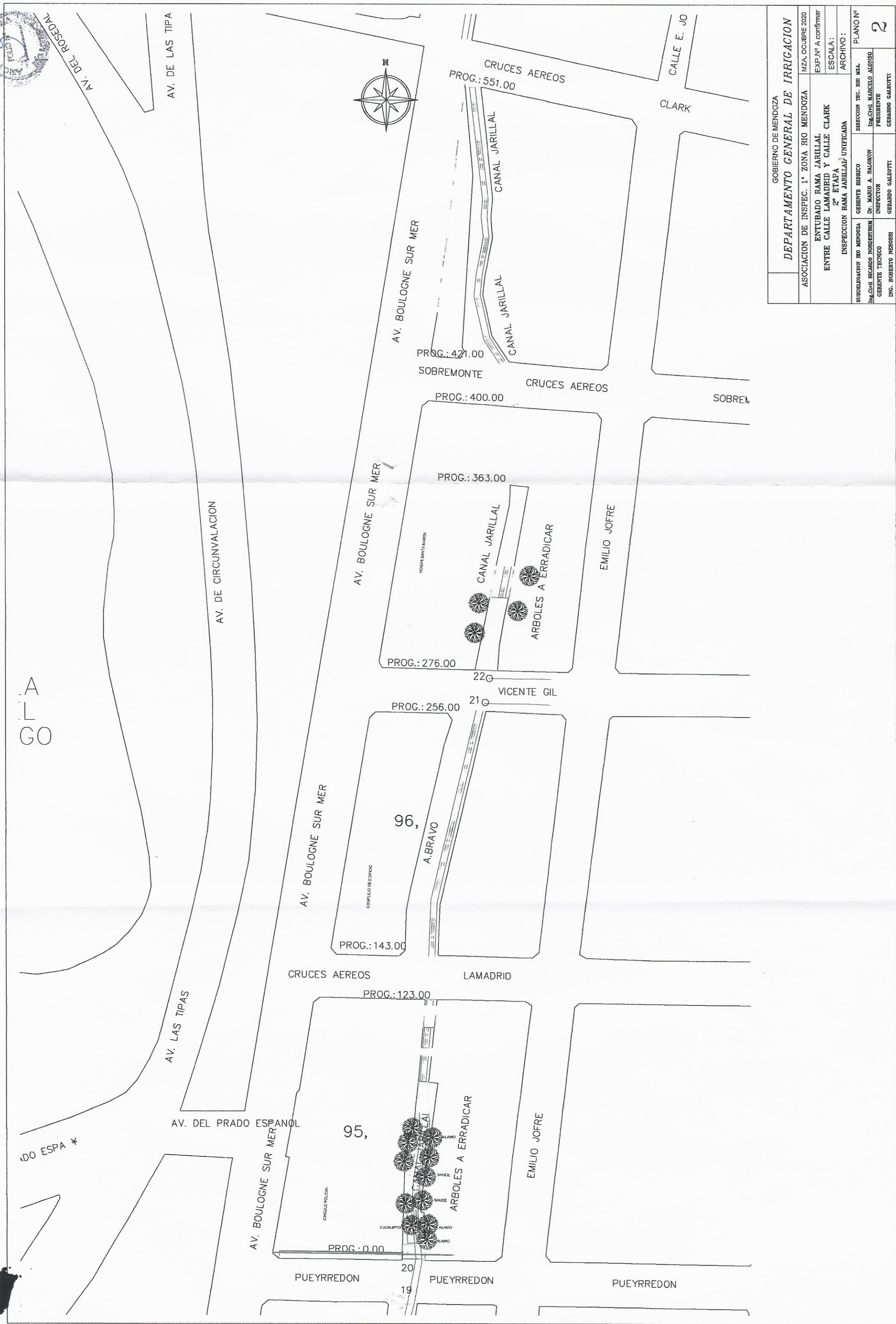
Ing. Agr. GONZALO MUNIZ
JEFE DISTRIBUCIÓN Y FORESTACIÓN
ASOCIACIÓN 1° ZONA RÍO MENDOZA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gerardo Lucas".

ALEOTTI GERARDO LUCAS
Inspector
Ingen. Rama Jarillal Unif



ALGO



GOBIERNO DE MENDOZA		MZA. OCUBRE 2020	
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION			
ASOCIACION DE INSPEC. 1° ZONA RIO MENDOZA		EXP. N° A confirmar	
ENTUBADO RAMA JARILLAL ENTRE CALLE LAMADRID Y CALLE CLARK		ESCALA:	
2° ETAPA		ARCHIVO:	
INSPECCION RAMA JARILLAL UNIFICADA		DIRECCION TEC. RIO MZA.	
GERENTE HIDRICO		ING. CIVIL MARCELO ALONSO	
DR. MARIO A. SALOMON		PRESIDENTE	
INSPECTOR		GERARDO GALEOTTI	
ING. ROBERTO NESOSI		GERARDO GALEOTTI	
SUBDELEGACION RIO MENDOZA			PLANO N°
DIRECCION TEC. RIO MENDOZA			2



Visto el Expediente N° EX-2020-6197584-GDEMZA-DRNR#SAYOT, donde la Asociación 1ª Zona de Riego Río Mendoza, Inspección Rama Jarillal Unificada, solicita autorización para erradicar DIECISEIS (16) forestales de especies varias en las márgenes del Canal Jarillal, en el tramo de calle Pueyrredón a calle Sobremonte, del Departamento de Ciudad de Mendoza, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de forestales ubicados en la zona mencionada; y encuadrados en la Ley 7874.

Que, se ha evaluado la solicitud del interesado y los dictámenes técnicos e informes de las autoridades competentes.

Que, los beneficios en cuanto a la eficiencia de conducción y distribución del recurso hídrico, sobre todo en ciclos donde el recurso es escaso, serán altamente positivos.

Que, se incorpora Dictamen Técnico del Dpto. Forestación de esta Dirección, donde sugiere autorizar la corta de los forestales solicitados, con replante tres (3) por cada UNO (1) erradicado, debiendo coordinar con esta Dirección de Recursos Naturales Renovables, el lugar de replante, ya que la ubicación de los que se erradicarían no se encuentran en lugar adecuado para un desarrollo sin dificultad.

Que, para evitar el retroceso numérico del arbolado público se autoriza, cuando corresponde, la erradicación (que consiste en la tala más la extracción del tocón) y replante inmediato y simultáneo correspondiente.

Que, conforme al art. 29° de la Ley 7874 corresponde la "...debidamente reforestación inmediata, aplicando el criterio de reposición de dos ejemplares como mínimo por cada uno extraído y de acuerdo a un plan técnico consensuado con la Autoridad de Aplicación ...", considerando que el Decreto Reglamentario 1099/09 establece en su art. 9°: "...A los efectos de lo establecido por el Artículo 29 de la Ley N° 7874 se dispone que en la construcción, remodelación e impermeabilización de canales, hijuelas y cauces públicos en general, la autoridad de aplicación acordará las

RIT-2021-665-GDEMZA-DRNR#SAYOT



condiciones de reposición con el Departamento General de Irrigación como organismo responsable de los proyectos..."

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 7874, Decreto Reglamentario N° 1099/09, y en uso de sus atribuciones y las facultades otorgadas por la normativa vigente;

**EL DIRECTOR
DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Autorícese a la Asociación 1ª Zona de Riego Río Mendoza, Inspección Rama Jarillal Unificada, para que bajo estricta supervisión de Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Forestal, efectúe en cualquier época la erradicación de CUATRO (4) Álamos criollos, DOS (2) Fresnos sp., CUATRO (4) Sauces llorones, UN (1) Eucaliptus sp., CUATRO (4) Ailanthus sp. Y UNA (1) Palmera sp., ubicados al pique del Canal Jarillal, en el tramo de calle Pueyrredón a calle Sobremonte, del Departamento de Ciudad de Mendoza, por encontrarse en regular a mal estado vegetativo y por Obra Pública.

Artículo 2°- La Asociación 1ª Zona de Riego Río Mendoza, Inspección Rama Jarillal, hará el replante obligatorio e inmediato a razón de tres (3) forestales por cada uno erradicado (Decreto N° 1099/09), en un total de Cuarenta y ocho (48) forestales de TRES (3) años de vivero con una altura de DOS (2) metros como mínimo, en canal con fondo permeable o acequia paralela, en el lugar o zona de influencia directa, debiendo informar a esta Dirección de Recursos Naturales Renovables, el lugar de replante, que deberá realizarse en este receso vegetativo invernal.

Artículo 3°- La Asociación 1ª Zona de Riego Río Mendoza, Inspección Rama Jarillal, bajo estricta supervisión de un Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal, deberá realizar el mantenimiento y reposición de forestales, en los casos que sean necesarios, durante TRES (3) años posteriores a la plantación.

Artículo 4°- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada - Con Token

Número: RIT-2021-665-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT

Mendoza, Jueves 17 de Junio de 2021

Referencia: RESOLUCIÓN FORESTAL EE- 2020- 6197584- DRNR- 783522-2020-DGI- OBRA PIQUE
CANAL JARILLAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by MELCHOR Sebastian Julio Alejandro
Date: 2021.06.17 17:52:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sebastian Melchor
Director
Dirección de Recursos Naturales Renovables
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.06.17 17:52:51 -0300'



ASOCIACION 1° ZONA DE RIEGO RIO MENDOZA
Ricardo Videla 8325 - La Puntilla (5507) – Lujan de Cuyo - Mendoza
Tel./Fax: (0261) 439 1092 – 440 1591 • E-mail: asicprimerazona@asicprimerazona.com.ar

Mendoza, 28 de junio de 2021
Ref. Expediente N° 783522

Sr. Subdelegado de Aguas

Del Río Mendoza


S/D.-

Atento la Resolución de la Dirección de Recursos Naturales Renovables que autoriza la tala de referencia, pase a la Subdelegación de Aguas de Río Mendoza a los fines de continuar con el procedimiento previsto por Resol 376/06 del HTA.

Se informa que el resultado de la tala sería entregado en dación de pago por encontrarse en malas condiciones vegetativas, de conservación y carecer de valor comercial. En caso de no encontrar interesados en la madera resultante, esta será depositada en el Dique Cipolletti.

A sus efectos se eleva. -


Ing. Agr. GONZALO MUÑIZ
JEFE DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN
ASOCIACIÓN 1° ZONA RÍO MENDOZA


GALEOTTI GERARDO LUCAS
Inspector
C/ Rama Jarillal 1101

Mendoza, 23 de marzo de 2022

Ref.: Expte. N° 783522

Sr. Subdelegado:

Los 16 árboles que se solicita erradicar y cuya corta ha sido autorizada por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, cuyo detalle es el siguiente:

4 (cuatro) álamos criollos, 2 (dos) Fresnos sp., 4 (cuatro) sauces llorones, 1 (uno) eucaliptus sp., 4 (cuatro) Ailanthus sp, y 1 (una) palmera, todos vegetan ubicados al pique del Canal Jarillal, en el tramo que va de calle Pueyrredón a calle Sobremonte, ubicados según consta en croquis adjunto. *Los ejemplares se ubican en jurisdicción de la Inspección de Cauce Río Jarillal.*

Dichos ejemplares de más de 40 años de edad en su mayoría, y de una altura aproximada de 20 metros, se encuentran de regular a mal estado vegetativo, por lo que se sugiere entregar en dación de pago. De su tala pueden obtenerse unas 10 toneladas de madera de escaso valor comercial.

A sus efectos se eleva.

[Firma]
Ing. Agr. ~~Valeria P. P...~~
DPTO. GESTIÓN HÍDRICA
Subdelegación Río Mendoza

Sobre escrito vole

[Firma]
Ing. Agr. CARLOS M. SANCHEZ
JEFE DPTO. GESTIÓN HÍDRICA
SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

[Firma]
Agrím. MARCELO F. LANUZA
SUBDELEGADO DE
AGUAS DEL RÍO MENDOZA

HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

20 - Dirección de Fiscalización

Expte. N° 783.522 - 2020

Ref.: Inspección de Cauce Rama Jarillal Unificada – Río Mendoza
S/Autorización para la Erradicación de Tala de Forestales

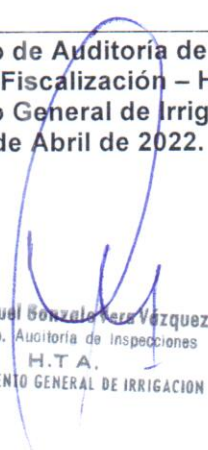
Las presentes actuaciones son remitidas a este Tribunal a los efectos de emitir la correspondiente resolución de autorización para la enajenación por las tareas de erradicación de cuatro (4) Álamos Criollos, dos (2) Fresnos sp., cuatro (4) Sauces llorones, un (1) Eucaliptus sp., cuatro (4) Ailanthus sp. y una (1) Palmera sp., ubicados al pique del Canal Jarillal, en el tramo de calle Pueyrredón a calle Sobremonte del Departamento de Ciudad de Mendoza, los que se encuentran en regular a mal estado vegetativo y por Obra Pública.

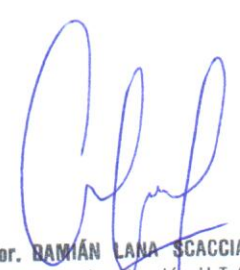
A fs. 4/6 se encuentra agregada Resolución N° RIT-2021-665-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, donde autoriza la erradicación de los dieciséis (16) forestales solicitados, debiendo la Inspección de Cauce realizar el replante obligatorio e inmediato a razón de tres (3) forestales por cada uno erradicado, en un total de cuarenta y ocho forestales de tres (3) años de vivero, como indica dicha Resolución en su Art. 2°.

A fs. 8, y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 1°, inc. b) de la Resol. N° 376/06 H.T.A., la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, emite informe donde certifica que la propiedad de los forestales es jurisdicción de la Inspección de Cauce Rama Jarillal Unificada, informando también que el peso estimado de la madera alcanzaría las diez (10) toneladas. Por lo tanto la Subdelegación sugiere entregar en dación de pago el resultante de la tala debido a que dichos ejemplares son de más de 40 años de edad en su mayoría y de escaso valor comercial.

Por las razones expuestas, salvo distinto criterio, esta Dirección considera que debería emitirse la respectiva Resolución de Autorización para efectuar la entrega de la madera, que surja de la tala detallada, en Dación de Pago, formalizada en Acta respectiva. Posteriormente a la erradicación y entrega de los forestales por el mecanismo citado anteriormente, la Inspección deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1° Inc. b) ap. VI y Art. 1°, inc. f) de la Resolución 376/06 del .H.T.A..

Departamento de Auditoría de Inspecciones de Cauce.
Dirección de Fiscalización – Honorable Tribunal Administrativo.
Departamento General de Irrigación.
Mendoza, 01 de Abril de 2022.


Cont. Manuel González Vera Vázquez
Jefe Dpto. Auditoría de Inspecciones
H.T.A.
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN


Cdr. RAMÓN LANA SCACCIA
Director de Fiscalización H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Mendoza, 05 ABR 2022

RESOLUCIÓN N°

20-Dic-2018. Fiscalización

VISTO: Expte. N° 783.522-1020-45 - caratulado: "Inspección Rama Jarillal Unificada s/ Autorización para la Erradicación de 16 Forestales", y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes obrados la Inspección de Cauce Rama Jarillal Unificada – Río Mendoza, solicita la pertinente autorización para la comercialización del producido de la erradicación de cuatro (4) álamos criollos, dos (2) Fresnos so., cuatro (4) sauces llorones, un (1) eucaliptus sp., cuatro (4) ailanthus sp y una (1) palmera sp., que vegetan sobre el pique del Canal Jarillal, en el tramo de calle Pueyrredón a calle Sobremonte, Distrito Ciudad, Departamento Capital, los que serán erradicados para efectuar la obra de entubamiento del Canal y por encontrarse en regular a mal estado vegetativo y por obra pública;

Que en tal sentido, a fs. 5/6 corre agregada la Resolución N° RIT-2021-665-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, por la cual autoriza a la referida Inspección para que realice las tareas de tala de los forestales aludidos precedentemente, con replante obligatorio inmediato a razón de tres (3) forestales por cada uno erradicado, en un total de cuarenta y ocho (48) forestales de tres (3) años de vivero;

Que del informe elaborado por la Inspección a fs. 1 de autos, surge la necesidad de erradicar los forestales aludidos precedentemente, a fs. 8 la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, informa que los forestales son propiedad de la Inspección, y que el producido de la tala de los mismos alcanzaría aproximadamente diez (10) Tn. de madera, aclarando que los ejemplares mencionados, poseen una edad de aproximadamente cuarenta (40) años, una altura cercana a los 20 metros, y poseen un estado vegetativo de regular a malo. Además sugiere como destino la dación en pago por los trabajos de tala;

Que por lo expuesto, con la opinión favorable del Departamento Auditoria de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización a fs. 9 este H. Cuerpo estima que en el presente caso se han cumplido las prescripciones contenidas en la Resolución N° 376/06 del H.T.A. (Régimen de Explotación Forestal), por lo que estima procedente hacer lugar a lo peticionado;

ES COPIA FIEL
A SU ORIGINAL

LEONORITA GARCÍA CABRERIZO
Jefe (Int.) Despacho y Asesoramiento
Inspección y Asociaciones
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN H.T.A.
Departamento General de Inspección

Por ello, en uso de sus facultades;


**EL H.TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
RESUELVE:**

1. Autorízase a la Inspección de Cauce Rama Jarillal Unificada – Río Mendoza para que entregue en dación en pago, la madera resultante de la ejecución de las tareas de tala y erradicación de cuatro (4) álamos criollos, dos (2) Fresnos so., cuatro (4) sauces llorones, un (1) eucaliptus sp., cuatro (4) ailanthus sp y una (1) palmera sp., que vegetan sobre el pique del Canal Jarillal, en el tramo de calle Pueyrredón a calle Sobremonte, Distrito Ciudad, Departamento Capital.
2. La Inspección citada en el art. 1ro. de la presente deberá dar cumplimiento a la reforestación teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2do. de la Resolución N° RIT-2021-665-E-GDEMZA-DRNR#SAYOT de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.
3. La Inspección de Cauce Rama Jarillal Unificada deberá incorporar a las presentes actuaciones copia del Acta donde conste el acuerdo de las partes que formaliza la transacción autorizada por el art. 1 de la presente Resolución, en el marco de lo normado por el art. 1º), inc. b) ap. VI y art. 1º) inc. f) de la Resol. N° 376/06 del H.T.A.
4. Regístrese, notifíquese a través de la Dirección de Fiscalización – H.T.A. a la Inspección interesada, y pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2do. de la presente.

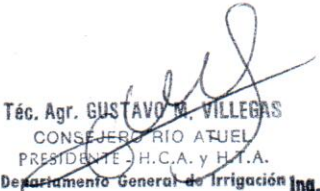
c.c.

COPIA FIEL
ORIGINAL


Ing. María Cecilia Cabrerizo
Jefe (Int.) Despacho y Asesoramiento
a Insd. y Asesoramiento
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN H.T.A.
Departamento General de Irrigación



VICTOR OMAR SOBOCHE
CONSEJERO RIO TUNUYAN SUPERIOR
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación



Ing. Alejandro Juan Genhari
CONSEJERO RIO MENDOZA
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Téc. Agr. GUSTAVO M. VILLEGAS
CONSEJERO RIO ATUEL
PRESIDENTE - H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN


Dr. LEONARDO RUBEN MUZZINO
SECRETARIO DEL H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Cont. CESAR F. BERNUÉS
CONSEJERO RIO DIAMANTE
H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación


Lic. JUAN FACUNDO CAHIZA
CONSEJERO RIO TUNUYAN INFERIOR
VICEPRESIDENTE - H.C.A. y H.T.A.
Departamento General de Irrigación

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 182/2022 - HTA - Insp. Rama Jarillal Unificada - Río Mendoza

De: FISCALIZACION <fiscalizacion@irrigacion.gov.ar>

Fecha: 06/04/2022 01:25 p. m.

Para: asicprimerazona@asicprimerazona.com.ar, contadores@asicprimerazona.com.ar, contadorarielcuello@gmail.com



20-Declón. de Fiscalización

Estimado/a:

Adjunto Resolución N° 182/2022 - HTA, referido a Expte. N° 783.522-1020-45.-

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Atte. Pedro Puerta

Favor de confirmar recepción del mismo, muchas gracias.

—Adjuntos:—

Resol. N° 182-2022 HTA - Insp. Rama Jarillal Unificada (Autoriza Tala de Forestales por Dación en Pago).pdf

1,5 MB

PEDRO WALTER PUERTA
DIV. DESPACHO Y ASESORAMIENTO
A INSPECCIONES Y ASOCIACIONES
Dirección de Fiscalización H.T.A.
Departamento General de Irrigación

